



## Gobierno Regional de Ica



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0037 -2007- GORE-ICA

Ica, 11 OCT. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 04 de octubre del 2007.

#### CONSIDERANDO:

Que, La Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 2º establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley";

Que, como consecuencia de los movimientos sísmicos del 15 de agosto último, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM decretó el Estado de Emergencia en el departamento de Ica y en la provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo regional Nº 033-2007-GORE-ICA se declara en Situación de Emergencia el territorio de la Región Ica, complementándose esta medida con el Acuerdo de Consejo Regional Nº 034-2007-GORE-ICA que "autoriza a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, a utilizar los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras a que se refiere la Ley Nº 28258 para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por el desastre natural ocurrido el 15 de agosto del 2007";

Que, el artículo 60º inciso h) de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que, "son funciones de los gobiernos regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, en tal contexto, es necesario implementar un Programa de Alimentación Gratuita en el Comedor Nacional de Ica, que otorgue 500 raciones de desayuno y 500 raciones de almuerzos, durante 26 días al mes, desde el 15 de octubre y hasta el término del Ejercicio Fiscal 2007, a los niños, madres gestantes y ancianos damnificados por el sismo del pasado 15 de agosto;

Que, estando a lo informado por la Gerencia General Regional y aprobado por el Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria del 04 de octubre del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Implementación del Programa de Alimentación Gratuita en el Comedor Nacional de Ica, para atender con 500 raciones diarias de



desayuno y 500 raciones diarias de almuerzos, durante 26 días al mes, desde el 15 de Octubre hasta el término del Ejercicio Fiscal 2007, a los niños, madres gestantes y ancianos damnificados por el movimiento sísmico del pasado 15 de agosto, conforme a los detalles establecidos en la carpeta elaborada por la Gerencia General Regional y que forma parte sustentatoria del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, desarrollar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los diez días del mes de Octubre del Dos mil siete.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**D.F. ROMULO TRIVENO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Octubre del 2007


Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0037-2007** de fecha **11-10-2007**.

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución  
**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Unidad de Administración Documentaria**

  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)